

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

INUNDACIONES 89

Obra: Reparación de pavimento y mejora de cunetas en C/ Fuentezuela.

Importe subvención J.A.: 2.264.102 pts.

Obra: Reparación de pavimento y firme y mejora de canaleta en calle paralela travesía Jerez-Ronda.

Importe subvención J.A.: 1.408.553 pts.

Obra: Reposición cerramiento Complejo Polideportivo.

Importe subvención J.A.: 10.057.566 pts.

Obra: Reposición firme saneamiento C/ Comandante Girón.

Importe subvención J.A.: 2.420.423 pts.

Obra: Reparación firme, sumideros y mejora de canaletas en C/ Areniscos y C/ Bajada Alameda.

Importe subvención J.A.: 1.352.685 pts.

Total: 17.503.329 pts.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 2.482.562 pts., para la obra denominada: «Reparación de daños en Edificio Municipal en trasera Calle Magdalena».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), una subvención por importe de un millón treinta y dos mil seiscientos quince pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 1.032.715 pts., para la obra denominada «Reparación en camino de acceso a la estación de bombeo en Los Pollitos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención por importe de doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Gastor, sobre subvención para la obra denominada «Pintado depósitos municipales de agua» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1.º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A), párrafo 2.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 1.º 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1.º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1). Conceder al Ayuntamiento de El Gastor la cantidad de 253.456 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4). Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Aso-

ción de Padres de Alumnos del CP El Colorado (Conil F.), una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación de Padres de Alumnos C.P. El Colorado» de Conil de la Frontera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de lo correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. El Colorado de Conil de la Frontera, una subvención por importe de 400.000 pts. para las «Mejoras de Instalaciones del Patis de Preescolar».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizada en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera, sobre subvención para la «Limpieza y Mantenimiento de la Playa de La Barrosa», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1). Conceder al Ayuntamiento de Chiclona de la Frontera la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación

4). Requerir en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4055/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 4055/91-B, interpuesto por D. Francisca Medina Izquierdo, contra la Orden Comunicada de 19 de enero de 1987, para la aplicación del Decreto 391/1986, de 10 de diciembre y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Gobernación.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 4055/91-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 42 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de Junio de 1991 (BOJA del 29), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Subvención de alquileres» que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de Junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de Julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,